

Grupo Empresarial **Ahora Ruati** INSTITUTO SUPERIOR DE FORMACIÓN TRIBUTARIA Y EMPRESARIAL EDUCACIÓN DE POSTGRADO

Nuevas Reglamentaciones:

- Decreto N° 3738/09**
 - Amplia las donaciones deducibles de 10% a 20%
 - Permite deducir los gastos del exterior
 - Cambia la forma de Declaración de bienes
 - Sobre cerrado ante escribanía
 - Modifica de 1 a 3 salarios mínimos el monto que pueden recibir los dependientes.
- Resolución General N° 26/10**
- Formulario 152. Para declaración patrimonial**

Grupo Empresarial **Ahora Ruati** INSTITUTO SUPERIOR DE FORMACIÓN TRIBUTARIA Y EMPRESARIAL EDUCACIÓN DE POSTGRADO

Tres tipos de contribuyentes

Personas físicas con domicilio en Py	→	Si llegan al Rango Incidido Año 2010 G. 169.063.680
Sociedades Simples	→	Desde el 1 de enero de 2010 sin necesidad de llegar al Rango Incidido
Personas físicas no domiciliadas en Py	→	Sin necesidad de llegar al Rango Incidido, desde el 1 de enero de 2010

WWW.RUATI.COM.PY 3

Grupo Empresarial **Ahora Ruati** INSTITUTO SUPERIOR DE FORMACIÓN TRIBUTARIA Y EMPRESARIAL EDUCACIÓN DE POSTGRADO

Obligación de retener a personas físicas extranjeras

Desde el 1 de enero de 2010 se les retiene:

- 10% IVA: Formulario 122
- 10% Renta Personal: Formulario 109

Actuarán como agentes de retención las personas que paguen, acrediten o remesen dichas rentas

Cualquier tipo de Contribuyente: IVA, IRACIS, IMAGRO

Primero se retiene IVA y sobre el saldo el IRP

Responderán solidariamente en caso de no retención

WWW.RUATI.COM.PY

Grupo Empresarial **Ahora Ruati** INSTITUTO SUPERIOR DE FORMACIÓN TRIBUTARIA Y EMPRESARIAL EDUCACIÓN DE POSTGRADO

Artículos conflictivos: Art. 21º. Presunción de Renta

• Todo contribuyente deberá probar o justificar a la Administración, el origen o la procedencia de su enriquecimiento o incremento patrimonial

Si el contribuyente alegare que su incremento proviene de actividades no gravadas, por ningún impuesto deberá acreditarlo mediante documentación pertinente

Artículo 21º: Presunción de Renta

Caso contrario, si el contribuyente **no probare** que su enriquecimiento o incremento patrimonial proviene o tiene su origen en el desarrollo de actividades gravadas por otros Impuestos, se presumirá que dicho enriquecimiento proviene de actividades a rentas netas gravadas por el impuesto al IRP

WWW.RUATI.COM.PY 5

Grupo Empresarial **Ahora Ruati** INSTITUTO SUPERIOR DE FORMACIÓN TRIBUTARIA Y EMPRESARIAL EDUCACIÓN DE POSTGRADO

Impuesto que pueden afectar los ingresos de las personas físicas

IVA: Servicios Personales o Profesionales

I.R.P: Alquiler de Inmuebles Negocios "unipersonales"

Inmuebles Rurales con o Si explotación: IMAGRO

IRACIS O IRP

Lo que paga un Impuesto a la Renta no paga IRP

WWW.RUATI.COM.PY 6

Grupo Empresarial **Ahora Ruoti** INSTITUTO SUPERIOR DE FORMACIÓN TRIBUTARIA Y EMPRESARIAL EDUCACIÓN DE POSTGRADO

Momento a partir del cual una persona física es contribuyente

- ➡ Art. 12º del Decreto 3738/09
- ➡ Al día siguiente en que se llega al Rango Incidido
 - G. 169.063.680
- ➡ La declaración patrimonial inicial se prepara tomando en consideración todo lo que se tiene al día siguiente en que se llegó al rango incidido, incluyendo las cuentas a cobrar y pagar debidamente documentadas
- ➡ Se presenta conjuntamente con la inscripción en el IRP

Plazo de 30 días hábiles

WWW.RUOTI.COM.PY 7

Grupo Empresarial **Ahora Ruoti** INSTITUTO SUPERIOR DE FORMACIÓN TRIBUTARIA Y EMPRESARIAL EDUCACIÓN DE POSTGRADO

¿Desde cuando soy contribuyente?

Para el año 2010 se realiza la Simulación del Rango Incidido

Ejercicio fiscal 2010

Se llega por los ingresos a un rango que supera desde esa fecha

Soy contribuyente desde el 16 de abril del 2010

1 de enero - 15 de abril/ 16 de abril..... diciembre

WWW.RUOTI.COM.PY 8

Grupo Empresarial **Ahora Ruoti** INSTITUTO SUPERIOR DE FORMACIÓN TRIBUTARIA Y EMPRESARIAL EDUCACIÓN DE POSTGRADO

Día en el que se llegó al rango incidido Año 2010	Fecha a partir del cual se es Contribuyente	Plazo de inscripción como Contribuyente	Fecha de Determinación del Patrimonio Inicial Gravado	Plazo para presentar la Declaración Jurada de Patrimonio Inicial
Casilla I	Casilla II	Casilla III	Casilla IV	Casilla V
20 de enero	21 de enero	5 de marzo	21 de enero	5 de marzo
15 de abril	16 de abril	28 de mayo	16 de abril	28 de mayo
18 de julio	19 de julio	27 de agosto	19 de julio	27 de agosto
21 de septiembre	22 de septiembre	6 de noviembre	22 de septiembre	6 de noviembre
26 de diciembre	27 de diciembre	9 de febrero	27 de diciembre	9 de febrero

WWW.RUOTI.COM.PY 9

Grupo Empresarial **Ahora Ruoti** INSTITUTO SUPERIOR DE FORMACIÓN TRIBUTARIA Y EMPRESARIAL EDUCACIÓN DE POSTGRADO

Proceso de inscripción para las personas físicas

Inscritos en el RUC

IVA IMAGRO IRACIS

Formulario Nº 610 Actualización de datos

No inscritos en el RUC

Inscritos en el RUC en IRP (período anterior)

La SET puede inscribir de oficio

Formulario Nº 600 Inscripción Personas Físicas

Puede controlar por el formulario de IVA y otros Controles cruzados

WWW.RUOTI.COM.PY 10

Grupo Empresarial **Ahora Ruoti** INSTITUTO SUPERIOR DE FORMACIÓN TRIBUTARIA Y EMPRESARIAL EDUCACIÓN DE POSTGRADO

¿Hasta cuando sigo siendo contribuyente?

- ➡ **Primer año** ➡ Desde el día en que se supere el rango no incidido en "un año" es contribuyente
- ➡ **Segundo año** ➡ Se continúa siendo aún cuando en el siguiente año no se llegue al Rango Incidido
- ➡ **Tercer año** ➡ Solo se cesa en caso de no haber llegado al Rango Incidido por 2 años

WWW.RUOTI.COM.PY 11

Grupo Empresarial **Ahora Ruoti** INSTITUTO SUPERIOR DE FORMACIÓN TRIBUTARIA Y EMPRESARIAL EDUCACIÓN DE POSTGRADO

No son contribuyentes

Las sociedades conyugales

Por ser ingresos exentos

Solo será contribuyente Aquel cónyuge que supere el Rango Incidido

Legado y herencia

Ingresos por juegos de azar que abonaron el canon correspondiente.

Utilidades del accionista reinvertidas en empresas contribuyentes de IRACIS, IMAGRO o sociedades simples

No suman para el Rango Incidido

No suman los ingresos del cónyuge no contribuyente

Se pueden deducir Los gastos del cónyuge No contribuyente

WWW.RUOTI.COM.PY 12

Grupo Empresarial **Hora Ruoti** INSTITUTO SUPERIOR DE FORMACIÓN TRIBUTARIA Y EMPRESARIAL EDUCACIÓN DE POSTGRADO

Primera Fase en la Renta Personal

- ▶ **Sumatoria del Rango Incidido.**
- ▶ **Día a Día.**
- ▶ **Para saber si se es contribuyente.**
- ▶ **Todas las personas físicas, potenciales contribuyentes del IRP deben cuantificar sus ingresos.**

WWW.RUOTI.COM.PY 13

Grupo Empresarial **Hora Ruoti** INSTITUTO SUPERIOR DE FORMACIÓN TRIBUTARIA Y EMPRESARIAL EDUCACIÓN DE POSTGRADO

Hecho generador	Ingresos que se suman para el Rango Incidido	Renta Bruta
Renta del trabajo personal Art. 10, 1, a)	Ejercicio de profesiones, artes, oficios, ocupaciones u otros servicios personales dependientes e independientes, incluyendo remuneración de personal superior.	El 100 % del personal superior, sueldos, salarios, honorarios, dietas, comisiones, otras remuneraciones.
Renta de participación empresarial Art. 10, 1 b)	El 50% de dividendos, utilidades y excedentes de accionistas y socios de empresas que pagan IRACIS o IMAGRO.	El 50% del monto recibido por accionistas de S.A., socios de S.R.L., excedente recibidos por socios de cooperativas.
Renta de inmuebles	Venta de inmuebles situados en Paraguay.	Renta Neta presunta: 30% del valor del bien o diferencia entre el precio de compra y venta, el que fuera menor.
Renta de capitales	Cesión de derechos, venta de acciones, cuotas, regalías y similares.	

EMPRESA UNIPERSONAL NO PAGA IRP.

WWW.RUOTI.COM.PY 14

Grupo Empresarial **Hora Ruoti** INSTITUTO SUPERIOR DE FORMACIÓN TRIBUTARIA Y EMPRESARIAL EDUCACIÓN DE POSTGRADO

```

    graph LR
      A[Renta financiera] --> B[Intereses, comisiones rendimientos de capital gravados]
      C[Otros ingresos no gravados Por el IRACIS, IRP y otros] --> D[Venta de cualquier bien del activo del contribuyente]
      B --> E[Sumatoria del Rango Incidido = hecho]
      D --> E
      E --> F[Tema de Discusión]
  
```

Sumatoria del Rango Incidido = hecho
 Generador de Renta Personal = por lo que se pagará IRP

WWW.RUOTI.COM.PY 15

CATEGORIA	NORMA LEGAL Ley 2521/04
1. Renta de Trabajo Personal	Art. 10, numeral 1 inciso a)
2. Renta de Participación Empresarial	Art. 10, numeral 1 inciso b)
3. Renta por la venta de inmuebles	Art. 10, numeral 1 inciso c)
4. Renta por venta de acciones, cuotas, regalías y similares	Art. 10, numeral 1 inciso d)
5. Renta por cesión de derechos de acciones	Art. 10, numeral 1 inciso e)
6. Renta de Cuentas Mobiliarias que no han estado sujetas a declaración de renta (IRACIS, IRP o IMAGRO)	Art. 10, numeral 1 inciso f)

Grupo Empresarial **Hora Ruoti** INSTITUTO SUPERIOR DE FORMACIÓN TRIBUTARIA Y EMPRESARIAL EDUCACIÓN DE POSTGRADO

```

    graph TD
      A[Ingreso de las Personas físicas] --> B[Gravados por IRP]
      A --> C[Exonerados del IRP:]
      B --> D[SUMAN PARA EL RANGO INCIDIDO]
      C --> E[Servicios en el exterior]
      E --> F[Ingresos que pagan IRACIS o IMAGRO]
      F --> G[NO SUMAN PARA EL RANGO INCIDIDO]
  
```

WWW.RUOTI.COM.PY 17

Grupo Empresarial **Hora Ruoti** INSTITUTO SUPERIOR DE FORMACIÓN TRIBUTARIA Y EMPRESARIAL EDUCACIÓN DE POSTGRADO

Para el rango incidido y el pago del IRP es relevante el:

```

    graph TD
      A[Régimen patrimonial del matrimonio] --> B[Bienes propios]
      A --> C[Bienes gananciales]
      B --> D[Suman el 100%]
      C --> E[Suman el 50%]
  
```

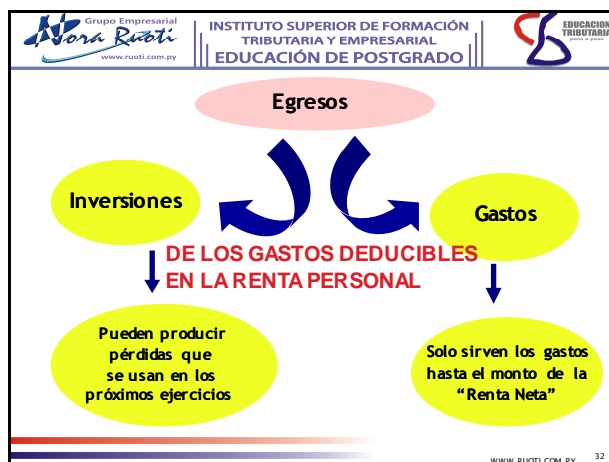
WWW.RUOTI.COM.PY 18

Grupo Empresarial **Ahora Ruati** INSTITUTO SUPERIOR DE FORMACIÓN TRIBUTARIA Y EMPRESARIAL EDUCACIÓN DE POSTGRADO EDUCACION TRIBUTARIA

Condiciones para incluir como dependientes a cargo del contribuyente

- Los mismos no perciban ingresos superiores a tres salarios mínimos mensual.
- Que la ayuda prestada por el contribuyente constituya su principal fuente de ingreso.
- Que manifiesten por escrito su conformidad de recibir la referida ayuda.
- Conste la identificación de los mismos en forma inequívoca en la declaración jurada de patrimonio del contribuyente.
- Y que los gastos estén debidamente documentados a nombre del contribuyente o de dicho beneficio.

WWW.RUATI.COM.PY 31

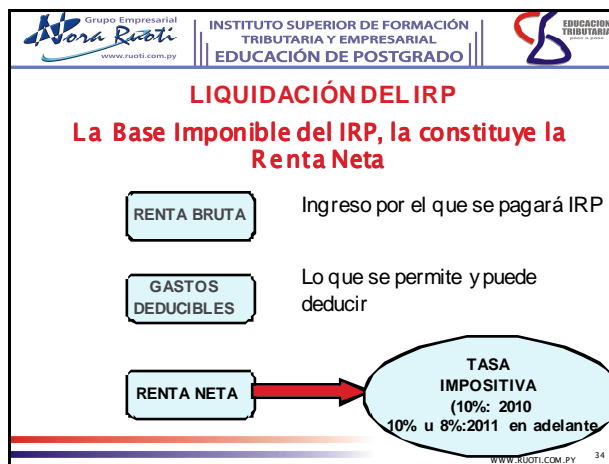


Grupo Empresarial **Ahora Ruati** INSTITUTO SUPERIOR DE FORMACIÓN TRIBUTARIA Y EMPRESARIAL EDUCACIÓN DE POSTGRADO EDUCACION TRIBUTARIA

GASTOS DEDUCIBLES. CRITERIO DE LO PERCIBIDO

✓ **EFFECTIVAMENTE PAGADOS Y GENERADOS DESDE EL MOMENTO DE SER CONTRIBUYENTE**

WWW.RUATI.COM.PY 33



Grupo Empresarial **Ahora Ruati** INSTITUTO SUPERIOR DE FORMACIÓN TRIBUTARIA Y EMPRESARIAL EDUCACIÓN DE POSTGRADO EDUCACION TRIBUTARIA

GASTOS E INVERSIONES

INVERSIONES

A los efectos de la deducibilidad y arrastre, se consideran inversiones del contribuyente y de familiares a su cargo, las efectivamente pagadas en el ejercicio fiscal y respaldadas con documentación legal, tales como la compra de autovehículos, refacción o compra o construcción de viviendas, compra de joyas, lanchas, mobiliario y utensilios para el hogar, electrodomésticos y equipos electrónicos, así como los activos fijos destinados o afectados a la actividad del contribuyente.

GASTOS

Las demás erogaciones serán considerados gastos y en consecuencia los resultados negativos derivados de las mismas, no serán objeto de compensación ni arrastre con los ejercicios siguientes, en los términos del Artículo 13º, antepenúltimo párrafo, de la Ley Nº 2421/2004.

WWW.RUATI.COM.PY 35

Grupo Empresarial **Ahora Ruati** INSTITUTO SUPERIOR DE FORMACIÓN TRIBUTARIA Y EMPRESARIAL EDUCACIÓN DE POSTGRADO EDUCACION TRIBUTARIA

Deducción de los gastos personales y de los familiares a cargo del contribuyente

Para que el gasto sea deducible se deben cumplir una serie de requisitos:

- Gastos realizados para el contribuyente o para sus familiares a cargo debidamente documentados a nombre del contribuyente o del familiar a su cargo.
- En el proceso de **DECLARACIÓN INICIAL DE BIENES** el contribuyente ha tenido que incluir la nómina de familiares a cargo o en el momento que lo diga la reglamentación.

WWW.RUATI.COM.PY 36

Grupo Empresarial **Ahora Ruoti** INSTITUTO SUPERIOR DE FORMACIÓN TRIBUTARIA Y EMPRESARIAL EDUCACIÓN DE POSTGRADO

Deducción de los gastos personales y de los familiares a cargo del contribuyente

⇒ **Se permiten deducir los gastos en el exterior**

- Todo debe estar debidamente documentado
- Lo que no tiene factura o documento, no se deduce.

WWW.RUOTI.COM.PY 37

Grupo Empresarial **Ahora Ruoti** INSTITUTO SUPERIOR DE FORMACIÓN TRIBUTARIA Y EMPRESARIAL EDUCACIÓN DE POSTGRADO

Nómina de los gastos personales y familiares a cargo del contribuyente deducibles del IRP

Rubro manutención: Compra de alimentos, artículos de limpieza, etc

Rubro vestimenta: Ropa, calzados, accesorios

Rubro educación: Pago de matrículas y cuotas a establecimientos de educación, compra de materiales educativos y útiles.

No solamente deben corresponder a gastos de colegios (o universidades), sino también a otros estudios como Ej. Inglés, Danza, dibujo, computación etc.

Si no se cuenta con "la factura legal", con "Nombre" y RUC" Del contribuyente o a nombre del familiar a su cargo Y el "Timbrado vigente" NO SE PUEDE DEDUCIR EL GASTO

WWW.RUOTI.COM.PY 38

Grupo Empresarial **Ahora Ruoti** INSTITUTO SUPERIOR DE FORMACIÓN TRIBUTARIA Y EMPRESARIAL EDUCACIÓN DE POSTGRADO

Rubro vivienda:

- Pago de arriendo de la vivienda
- Se debe contar con la factura por el alquiler)
- Jardinero, personal doméstico, servicio de limpieza, chofer y otros,
- Seguro de vivienda

Servicios básicos: agua, luz, teléfono, etc.

Rubro Salud: Compra de medicamentos, pagos por servicios de salud u operaciones quirúrgicas, pagos de seguro de salud y de vida.

Rubro diversión: Paseos, viajes dentro del país.

WWW.RUOTI.COM.PY 39

Grupo Empresarial **Ahora Ruoti** INSTITUTO SUPERIOR DE FORMACIÓN TRIBUTARIA Y EMPRESARIAL EDUCACIÓN DE POSTGRADO

DOCUMENTACIÓN DE INGRESOS

CASO DE VENTA OCASIONAL E INMUEBLES

- Si el enajenante es contribuyente de IVA, se debe emitir el comprobante de venta respectivo
- Si el enajenante no es Contribuyente del IVA Bienes registrables con la Escritura pública y demás Casos, demás medios de prueba

WWW.RUOTI.COM.PY 40

Grupo Empresarial **Ahora Ruoti** INSTITUTO SUPERIOR DE FORMACIÓN TRIBUTARIA Y EMPRESARIAL EDUCACIÓN DE POSTGRADO

DOCUMENTACIÓN DE INGRESOS

- SERVICIOS DE CARÁCTER PERSONAL CON IVA (independientes) → Comprobantes de Venta (timbrado)
- SERVICIOS PERSONALES DEPENDIENTES → Hoja de liquidación (firmada por empleador o Representante legal)
- DIVIDENDOS, UTILIDADES, EXCEDENTES INTERESES, COMISIONES, RENDIMIENTOS DE CAPITAL Y DEMÁS INGRESOS → Recibo Oficial expedido por la empresa acreditadora o pagadora

WWW.RUOTI.COM.PY 41

Grupo Empresarial **Ahora Ruoti** INSTITUTO SUPERIOR DE FORMACIÓN TRIBUTARIA Y EMPRESARIAL EDUCACIÓN DE POSTGRADO

DOCUMENTACIÓN DE EGRESOS

- Debida y legalmente documentados → TIMBRADO
- Pagos por servicios personales → 1. No aportan al IPS 2. No gravados por el IVA

SE EMITE LA AUTOFACTURA

WWW.RUOTI.COM.PY 42

Grupo Empresarial **Ahora Ruatí** www.ruati.com.py INSTITUTO SUPERIOR DE FORMACIÓN TRIBUTARIA Y EMPRESARIAL EDUCACIÓN DE POSTGRADO

IMPUESTO A LA RENTA DE SERVICIO DE CARÁCTER PERSONAL

FASE DE DECLARACION PATRIMONIAL DE BIENES

Grupo Empresarial **Ahora Ruatí** www.ruati.com.py INSTITUTO SUPERIOR DE FORMACIÓN TRIBUTARIA Y EMPRESARIAL EDUCACIÓN DE POSTGRADO

¿ANTE QUIÉN Y CUÁNDO SE DEBE PRESENTAR LA DDJJ DE PATRIMONIO GRAVADO INICIAL?

Grupo Empresarial **Ahora Ruatí** www.ruati.com.py INSTITUTO SUPERIOR DE FORMACIÓN TRIBUTARIA Y EMPRESARIAL EDUCACIÓN DE POSTGRADO

Tipo de declaraciones juradas que debe presentar los contribuyentes del IRP

La Impuesto a la Renta Personal, obliga al contribuyente a presentar dos copias de la declaración jurada:

- Declaración jurada inicial del patrimonio gravado del contribuyente.
- Declaración jurada anual del patrimonio gravado del contribuyente.

La declaración jurada inicial del patrimonio gravado del contribuyente debe contener:

- Descripción de los bienes y valores de la firma a la fecha que adquiere la calidad de contribuyente del IRP, en caso de ser a la primera, o los que se declare el primer mes en que sean de su haber.
- Declaración jurada anual del patrimonio gravado del contribuyente.
- Se presentará cada año en junio, conjuntamente con la liquidación del IRP.

Grupo Empresarial **Ahora Ruatí** www.ruati.com.py INSTITUTO SUPERIOR DE FORMACIÓN TRIBUTARIA Y EMPRESARIAL EDUCACIÓN DE POSTGRADO

LAS DDJJs DE PATRIMONIO GRAVADO INICIAL Y ANUAL

¿QUE DEBEN CONTENER?

Grupo Empresarial **Ahora Ruatí** www.ruati.com.py INSTITUTO SUPERIOR DE FORMACIÓN TRIBUTARIA Y EMPRESARIAL EDUCACIÓN DE POSTGRADO

LAS DDJJs DE PATRIMONIO GRAVADO INICIAL Y ANUAL

¿QUE DEBEN CONTENER?

Grupo Empresarial **Ahora Ruatí** www.ruati.com.py INSTITUTO SUPERIOR DE FORMACIÓN TRIBUTARIA Y EMPRESARIAL EDUCACIÓN DE POSTGRADO

LAS DDJJs DE PATRIMONIO GRAVADO INICIAL Y ANUAL

¿QUE DEBE EXCLUIRSE?

DECLARACIÓN PATRIMONIAL GRAVADO (EN TERRITORIO PARAGUAYO)	
ACTIVOS	
a) Inmuebles urbanos.	0
b) Inmuebles rurales.	0
c) Vehículos automotores.	0
d) Aviones, avionetas, lanchas, veleros, embarcaciones y otros similares.	0
e) Acciones en Sociedades Anónimas.	0
f) Cuotas de participación en Sociedades de Personas.	0
g) Cuotas de Participación en Sociedades Simples.	0
h) Cuotas de Participación en Cooperativas.	0

i) Otros Títulos Valores tales como bonos, debentures, pagarés y similares.	0
j) Depósitos en Bancos, Cooperativas de Ahorro y Crédito y Mutuales, incluidos depósitos a plazo fijo, en moneda nacional y extranjera.	0
k) Colocaciones en Fondos Mutuos y Fondos de Inversión.	0
l) Dinero en efectivo, moneda nacional y extranjera.	0
m) Ponys, caballos de carrera, equitación, polo u otros deportes ecuestres.	0
n) Joyas.	0
o) Obras de arte.	0
p) Créditos (dinero o cualquier otro bien o derecho patrimonialmente avaluable que le deban terceros).	0
q) Muebles y utensilios de hogar.	0
r) Otros Activos.	0
TOTALES	0

PASIVOS		SALDOS
a) Deudas a Bancos, Cooperativas de Ahorro y Crédito, Mutuales y otras entidades regidas por la Ley de Bancos.		0
b) Deudas a particulares no regidos por la Ley de Bancos, sean personas físicas o jurídicas.		0
c) Deudas al Estado.		0
d) Otros Pasivos.		0
TOTALES		0
PATRIMONIO EN PARAGUAY (GRAVADO)		0

Bienes muebles e inmuebles

Valor neto de realización:
Esto es el precio al que el bien pueda ser vendido en base a estimaciones de mercado.

Valor según documentación existente valor de compra
Si el contribuyente tiene el documento de compra del bien, puede declarar a dicho valor. Ahora bien, no se exige que se cuente con dicho documento, siempre y cuando la compra se hubiere realizado antes de ser contribuyente. Sin embargo para incluir un bien en la Declaración Patrimonial Anual, todo debe contar con la correspondiente documentación.

Valor según tasación efectuada por un perito tasador.
Se tiene la posibilidad de que un perito realice la correspondiente tasación.

Los mismos son valuados y expresados de acuerdo a los siguientes criterios, a opción del contribuyente:

Activos y Pasivos Deben expresarse en Guaraníes

Las acciones de sociedades se cotizan de la siguiente manera:

- ➔ Valor de cotización en la Bolsa de Valores, si las tuviera
- ➔ De no registrarse cotizaciones, se aplicará su valor nominal, con excepción de las acciones, las que se computaran con el valor que las mismas representen en el patrimonio de la Sociedad que las emite y que consta en los Estados Financieros
- ➔ Las cuotas de capital de sociedades, títulos, cédulas hipotecarias, letras y bonos:
 - ➔ A elección del contribuyente
 - ➔ o Valor nominal
 - ➔ o Valor real

Importancia de la valuación de los bienes muebles

Artículo 17° de la R.G. N° 26/10 ha dispuesto una regla especial aplicable a todo tipo de bienes "muebles" adquirido por el Contribuyente antes de ser contribuyente:

Si el valor del bien mueble ha sido consignado en la Declaración Jurada Patrimonial se halla la diferencia entre el valor expuesto en la DJP y el Valor de venta del bien. Lo mismo ocurre si se cuenta con el comprobante legal por la compra del bien.

Grupo Empresarial **Ahora Ruoti** www.ruoti.com.py INSTITUTO SUPERIOR DE FORMACIÓN TRIBUTARIA Y EMPRESARIAL EDUCACIÓN DE POSTGRADO EDUCACION TRIBUTARIA

Importancia de declarar los importes que terceros adeuden al contribuyente

- Resulta de suma importancia que el contribuyente del IRP declare todos los **salDOS acreedores**, puesto que si lo realiza, cuando reciba el importe de las deudas, las mismas no pagarán el IRP, por una expresa disposición reglamentaria que le excluye a dichos importes del criterio de lo **"Percebido"**.

Se debe incluir como "Cuentas a cobrar los dividendos y utilidades"

La valoración del patrimonio declarado se encuentra exonerada de impuestos, es decir por lo que Ud. declara no pagará impuestos.

- Una vez inscripto como contribuyente y presentada la declaración patrimonial
- Toda compra de **"bienes"**, que serán registrados posteriormente en la declaración patrimonial anual que debe presentarse cada año al 31 de diciembre, debe contar con documento legal:
 - Factura
 - Autofactura
- Los ingresos también deben contar con algún documento legal:
 - Recibo de salario
 - Factura NA
 - Recibo de dinero legal de la empresa

Grupo Empresarial **Ahora Ruoti** www.ruoti.com.py INSTITUTO SUPERIOR DE FORMACIÓN TRIBUTARIA Y EMPRESARIAL EDUCACIÓN DE POSTGRADO EDUCACION TRIBUTARIA

¿Será revisada la declaración de bienes?

- La manifestación de bienes va a ser revisada exclusivamente si la Administración Tributaria observa **alguna irregularidad** en los movimientos de ingresos y egresos del contribuyente
- O en el caso que **salga sorteado** para fiscalizaciones integrales.

